



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00448 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 JUL 2025

VISTO:

El MEMORANDO Nº 143-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 08 de julio del 2025; INFORME Nº 314-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT, con fecha 25 de junio del 2025; INFORME Nº 025-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP-HLCC, con fecha 05 de mayo del 2025; OFICIO Nº 371-2025/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-DR, con fecha 21 de abril del 2025; INFORME Nº 188-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT, con fecha 10 de abril del 2025; y;

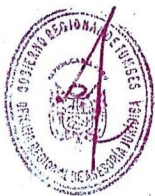
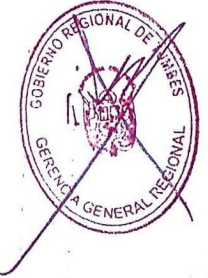
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 32185, publicada el 11 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial El Péruano, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 740'004,459.00 (SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000014-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 03 de enero de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el inciso 3 Numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00448 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, **25 JUL 2025**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 22° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante INFORME N° 188-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT, con fecha 10 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Tesorería de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, Alcanza a la Jefa de la Oficina Regional de Administración el Saldo de Balance al 31 de diciembre del 2024, del Rubro 13. Donaciones y Transferencias de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes, por el importe de S/ 188,051.08 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Cincuenta y Uno y 08/100 Soles);

Que, mediante OFICIO N° 371-2025/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-DR, con fecha 21 de abril del 2025, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Incorporación de Saldo de Balance al 31 de Diciembre del 2024, por los recursos que fueron transferidos en la categoría presupuestal 103 Fortalecimiento de las Condiciones Laborales y 106 Intermediación Laboral, en el Rubro 13. Donaciones y Transferencias; G.G. 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, mediante INFORME N° 025-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP-HLCC, con fecha 05 de mayo del 2025, el Especialista en Presupuesto, Alcanza al Sub Gerente de Presupuesto, la Evaluación de la Incorporación del Saldo de Balance de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes, a su vez recomienda que antes de realizarse la modificación presupuestal correspondiente se solicite a la Oficina de Tesorería, alcanzar un informe detallando las Transferencias Financieras Recibidas, las cuales han conllevado a la estimación financiera del Saldo de Balance mencionado en párrafos anteriores;

Que, mediante INFORME N° 314-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT, con fecha 25 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina de Tesorería de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, Alcanza a la Jefa de la Oficina Regional de Administración el Saldo Financiero, del Rubro 13. Donaciones y Transferencias de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes, detallando las Transferencias recibidas al 31 de diciembre del 2024, por el importe total ascendente de S/ 188,051.08 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Cincuenta y Uno y 08/100 Soles);

Que, mediante proveído inserto, con fecha 08 de julio del 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto, Solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Incorporar recursos según lo informado por la Oficina de Tesorería, Bajo Responsabilidad en las afectaciones correspondientes según las Transferencias detalladas y recibidas al 31 de diciembre del 2024, a su vez requiere de la Autorización para el registro y la aprobación de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 002 – Incorporación de Saldo de Balance, en la Fuente de



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N00448 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 JUL 2025

Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 188,051.08 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Cincuenta y Uno y 08/100 Soles), así como la proyección del acto resolutivo, en cumplimiento del artículo 8° y 47° del DL 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante MEMORANDO N° 143-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 08 de julio del 2025, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que de la evaluación presupuestal, así como de la información alcanzada por el Jefe de Tesorería de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, se efectuará una modificación presupuestal Tipo 002 (INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, por el importe total de S/ 188,051.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Cincuenta y Uno y 00/100 Soles), a favor de la Dirección Regional de Trabajo Promoción del Empleo Tumbes; Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro, aprobación y proyección del respectivo acto resolutivo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional Regional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Objeto

AUTORIZÁSE la INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 188,051.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Cincuenta y Uno y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
<u>INGRESOS</u>	

En Soles



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000448 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 JUL 2025

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		188,051.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		188,051.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		188,051.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		188,051.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		188,051.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		188,051.00
TOTAL INGRESOS U.E.:		188,051.00
001 REGIÓN TUMBES – SEDE CENTRAL S/		188,051.00

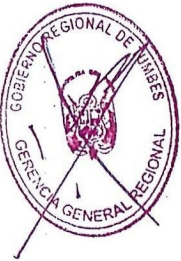
TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 188,051.00

EGRESOS En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTO CORRIENTE		63,051.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 63,051.00	
6 GASTOS DE CAPITAL		125,000.00
2.6 Adquisición De Activos No Financieros	S/ 125,000.00	
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		188,051.00

EGRESOS En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 UNIDAD EJECUTORA: 001 REGIÓN TUMBES – SEDE CENTRAL
 FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 CATEGORIA: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES
 PRESUPUESTAL: CON ENFOQUE A RESULTADOS
 PROGRAMA: 0103 FORTALECIMIENTO DE LAS
 PRESUPUESTAL: CONDICIONES LABORALES
 PRODUCTO: 3000001 Acciones Comunes
 ACTIVIDAD: 5000276 Gestión del Programa
 G.G.G.: 2.3 Bienes y Servicios 38,219.00
 G.G.G.: 2.6 Adquisición De Activos





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00448 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 JUL 2025

	No Financieros	125,000.00
PRODUCTO:	3000635 Acciones Comunes	
ACTIVIDAD:	5006205 Formalización de la Fuerza Laboral	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	24,832.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 REGIÓN TUMBES SEDE CENTRAL		188,051.00
TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		188,051.00



ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Región Tumbes-Sede Central, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 001 Región Tumbes-Sede Central – Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL